



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana".

Guanajuato, Gto., a 13 de noviembre de 2024.

Oficio: U.A.I.P. 2461/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Estimado solicitante:

P r e s e n t e

Me refiero a sus solicitudes con números de folio **110196300082624 y 110196300083224**, que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha **6 seis y 7 siete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro**, y que a la letra señalan:

"Por medio de la presente, solicito de su apoyo para proporcionarme las coordenadas e información de identificación de las Unidades de Gestión Ambiental del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 (Guanajuato).

Datos complementarios: *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 Unidad de Gestión Ambiental" sic.*

En atención a los principios de máxima publicidad y de libre disponibilidad de la información que rigen a este sujeto obligado, me permito dar respuesta a su solicitud, con la información que, conforme a la materia y competencia, obra en los archivos de éste en los siguientes términos:

- La **Dirección General de Medio Ambiente**, brinda respuesta a su solicitud a través del oficio de nomenclatura **DGMA-033/2024** adjunto a la presente.
- La **Dirección General de Desarrollo Urbano**, brinda respuesta a su solicitud a través del oficio de nomenclatura **DGDU/0083/2024** adjunto a la presente.
- La **Dirección General del Instituto Municipal de Planeación**, brinda respuesta a su solicitud a través del oficio de nomenclatura **IMPLAN-O/244/2024** adjunto a la presente.

Derivado de las gestiones y trámites realizados con las unidades administrativas competentes, hago de su conocimiento que atendiendo a la modalidad elegida por la persona solicitante **-copia certificada-** respecto al requerimiento de información referente a: **"las coordenadas e información de identificación de las Unidades de Gestión Ambiental del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico**



Territorial 2050”, le informo que para poder entregarle las copias certificadas deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar el pago por productos en materia de acceso a la información, correspondiente a 830 (ochocientas treinta) copias certificadas a razón de \$14.21 (catorce punto veintiuno M.N.) cada una, dicho pago deberá realizarlo en las cajas de la Tesorería Municipal.

Dicho pago lo deberá realizar de la siguiente manera:

1. Acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Plaza de la Paz, número 12, Zona Centro, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:00 horas con el fin de proporcionarle una orden de pago con el monto total a pagar **\$14.21** (catorce pesos 21/100 M.N)
2. Con la orden de pago, diríjase a las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas también en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro (frente a la Unidad de Transparencia), de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
3. Una vez realizado el pago deberá enviarlo escaneado o en fotografía a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a través del correo electrónico: uaip@guanajuatocapital.gob.mx , o bien, presentar el comprobante de pago en las oficinas de dicha unidad ubicadas en Plaza de la Paz, número 12, Zona Centro, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

Acreditado el pago de derechos ante esta unidad de transparencia, se procederá a realizar la entrega de la información solicitada.

Cabe señalar que si el objeto jurídico peticionado implica un análisis, estudio, procesamiento y digitalización foja por foja, por contener información susceptible de clasificarse como **reservada o confidencial**, la información le será entregada dentro de los **5 cinco días siguientes**, en atención a que se debe elaborar una versión pública de los documentos requeridos, y la misma debe validarse por el **Comité de Transparencia** de este sujeto obligado, para efecto de su validación, conforme a lo dispuesto por el numeral 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, el artículo 95, párrafo segundo, de la Ley de la materia dispone que **«...La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo...»**.



Es menester precisar que, en todo caso, **los costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega** y no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, el costo de envío, en su caso, y el pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 102 fracciones I y III de la Ley de la materia que a la letra señalan:

Artículo 95. *Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información en su reglamento respectivo.*

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Artículo 102. *En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. ***El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;***
- II. ***El costo de envío, en su caso; y***
- III. ***El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.***

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples."

Por último, se le informa que, de conformidad con el artículo **96** de la Ley de Transparencia en cita, esta Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada durante un plazo de **60 sesenta días hábiles**, contados a partir de que la persona solicitante hubiere realizado, en su caso el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a **30 treinta días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se realizó la notificación de la presente respuesta. Transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud y se procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.



Se hace de su conocimiento que la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a la información es competencia de las diferentes unidades que integran la administración pública municipal.

La presente respuesta se emite con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 1, 24 fracción V, 25, 47, 48 fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento le brindo un cordial saludo y me pongo a su disposición para aclarar cualquier duda comunicándose al teléfono 4731022400 ext. 2208 o a la dirección de correo electrónico: uaip@guanajuatocapital.gob.mx.

Atentamente,
Licenciada Iveth Goray Huerta¹,
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Lic. Iveth Goray Huerta
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Por este medio, en atención a su similar U.A.I.P. 2401/2024, de fecha 7 de noviembre del presente y recibido en este Instituto el mismo día, en el cual remite la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia a su cargo, con folio 110196300082624, signada por el C. Salma Hernández Salas, en la cual requiere: "Por medio de la presente, solicito su apoyo para proporcionarme las coordenadas e información de identificación de las Unidades de Gestión Ambiental del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 (Guanajuato).

Datos complementarios:

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 Unidad de Gestión Ambiental..." sic.

En respuesta a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente: el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 de Guanajuato (PMDUOET 2050), se encuentra en proceso de la consulta pública del 19 de septiembre al 22 de noviembre de 2024, mismo que es susceptible a modificaciones sobre las opiniones y posturas de los participantes de la consulta; posterior a este momento, se debe seguir el proceso administrativo que indica el artículo 58 del Código Territorial del Estado y los Municipios de Guanajuato. Por lo anterior, no es un instrumento vigente que pueda tomar dicha información como definitiva.

No omito señalar que las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial se encuentran en el capítulo V de esta propuesta, mismas que se pueden observar en el micrositio del PMDUOET 2050 en la liga <https://www.implanguanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/09/MOST.pdf>

Sin otro particular, esperando que la información le sea de utilidad, le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General

C.c.p.

Archivo

Minutario

JCDZ/egp



Dirección General de Desarrollo Urbano
Departamento Jurídico

Oficio: DGDU/0083/2024
Oficio de referencia: U.A.I.P. 2399/2024
Asunto: Se informa incompetencia e inexistencia respecto a la información instada.

Guanajuato, Gto., 08 de noviembre del 2024.

Lic. Iveth Goray Huerta.
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato.
P r e s e n t e . -

En atención a su oficio **U.A.I.P. 2399/2024**, de fecha 07 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, referente a la solicitud de información con número de folio **110196300082624**, por la **C. Salma Hernández Salas**, respecto a lo instado, me permito informar lo siguiente:

En virtud de que se realizó un análisis y búsqueda por personal adscrito a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, de la administración pública municipal centralizada de Guanajuato, Gto, manifiesto que no existe documento alguno dentro de esta Dirección General que contenga la información instada, puesto que esta autoridad administrativa municipal centralizada, no cuenta con las atribuciones de realizar los proyectos del programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050, en ese tenor, se le sugiere de conformidad a los artículos 5, 6, fracciones V, VIII y IX, 7, fracciones III, VII, XII, XII y XIII, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., dirigir su solicitud al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., (IMPLAN) al ser la autoridad administrativa municipal competente de realizar la identificación de coordenadas y de las Unidades de Gestión Ambiental del Proyecto del programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050.

En conclusión, toda vez que esta Dirección General no cuenta con la información requerida, conforme a Derecho corresponde, con base en lo establecido en los artículos 1, 20, 51, 54, fracción I, 57 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, pido amablemente al Comité de Transparencia, órgano interno del sujeto obligado, la confirmación de la incompetencia e inexistencia, tocante a la información solicitada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6o., apartado A, 8o., Octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafos primero y segundo, 14, inciso B, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el estado de Guanajuato; 1, 33, fracción VI, 39, 47, fracciones I, II, III, XI y 91, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro asunto en particular por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa profesional atención en pro de esta Dirección, con apego al Estado de Derecho.

Atentamente.

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
Director General de Desarrollo Urbano.



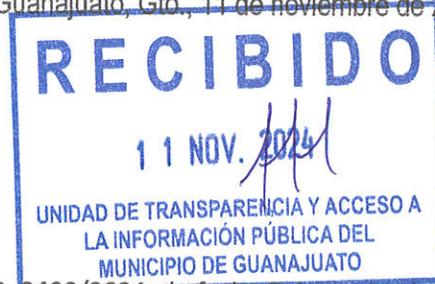


"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Oficio número: DGMA-033/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Guanajuato, Gto., 11 de noviembre de 2024



Licenciada Iveth Goray Huerta

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Presente

Con el gusto de saludarle, me permito dar atención a su oficio U.A.I.P. 2400/2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, a través del cual canaliza a esta Dirección la solicitud de información presentada por la C. Salma Hernández Salas; por lo que me refiero en los términos siguientes:

I. Solicitud.

Folio: 110196300082624

"Por medio de la presente, solicito de su apoyo para proporcionarme las coordenadas e información de identificación de las Unidades de Gestión Ambiental del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 (Guanajuato).

Datos complementarios:

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2050 Unidad de Gestión Ambiental." sic

II. Respuesta.

En respuesta a lo anterior, me permito señalar que la Dirección General de Medio Ambiente no cuenta con la información solicitada, toda vez que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 96, fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en cuanto al tema que nos ocupa, es atribución de esta Dirección, únicamente, *"... participar en el procedimiento de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, en coordinación con el IMPLAN ..."*; sin embargo, el ente concentrador de la información que integra dicho proyecto, así como la elaboración de la versión final del mismo, es el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN), por lo que se sugiere canalizar la solicitud de la información a la citada paramunicipal.



Con fundamento en los artículos 6, apartado A, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 20, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 59, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, 96, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Itzel Dayana Ibarra Vázquez
Directora General de Medio Ambiente

C.c.p.

ARCHIVO. En atención al turno 076.

DIV/LKVRN